



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL No. 656

Mariano Melgar, 18 de mayo del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE MAYO DE 2017

VISTO:

El Informe N° 002-2017-OCI-MDMM, de la Oficina de Control Institucional; el Informe N° 021-2017-GPyP-MDMM, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe 178-2017-GPyP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 078-2017-GAJ-MDMM;

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 28607, publicado en el diario Oficina El Peruano el 04.10.05, precisa que (...) las municipalidades distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el numeral 3 del artículo 9° del mismo cuerpo legal, establece que (...) corresponde al Concejo Municipal (...) 3) Aprobar el régimen de organización interna y del funcionamiento del gobierno local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM - Aprueban los Lineamientos para la Elaboración del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública, se establecen los lineamientos generales que todas las entidades del Sector Público deben seguir para su elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Asimismo tiene por finalidad generar la aprobación de un ROF que contenga una adecuada estructura orgánica de la entidad y definición de sus funciones y los órganos que lo integren, acorde con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, el numeral e) del Artículo 28 de la norma acotada, señala "(...) el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, se aprueba (...) e) Por modificación del marco legal sustentativo que conlleve una afectación de la estructura orgánica o modifique total o parcial las funciones previstas para la entidad";

Que, el artículo 34° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, prescribe (...) La aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de las entidades se realizará de acuerdo al siguiente esquema (...) Las Municipalidades, por Ordenanza Municipal;

Que, a través de la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización en las diferentes



entidades, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de la ciudadanía;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que (...) las ordenanzas de las municipalidades distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna (...);

Que, mediante el Informe N° 021-2017-GPyP-MDMM de fecha 06-01-2017 y 09-05-2017, respectivamente la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se pronuncia a favor de la actualización del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, teniendo en consideración el Oficio N° 088-2016-GM-MDMM de la Oficina de Control Institucional y el Oficio N° 01204-2016-CG/DOCI, del Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional, el que señala conformidad a la propuesta efectuada por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar; siendo así, se recomienda la aprobación del proyecto de actualización de las funciones del Órgano de Control Institucional OCI en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, cuyo proyecto fue alcanzado mediante Oficio N° 088-2016-GM-MDMM de la Oficina de Control Institucional, aprobándose la actualización o modificación de las funciones de la Oficina de Control Institucional (OCI), conforme a la propuesta remitida mediante Oficio N° 088-2016-GM-MDMM, al haberse otorgado la conformidad de la misma por el ente rectos del Sistema Nacional de Control, conforme a lo señalado en el penúltimo párrafo del numeral 7.1.7 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL “Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobada por Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG y modificatorias, modificándose en este extremo el ROF vigente;

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Informe Legal N° 078-2017-GAJ-MDMM y estando a lo acordado por Unanimidad por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 18/05/2017, se aprobó la siguiente:

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización de las funciones de la Oficina de Control Institucional (OCI), conforme a la propuesta remitida mediante Oficio N° 088-2016-GM-MDMM, al haberse otorgado conforme a lo señalado en el penúltimo párrafo del numeral 7.1.7 de la Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobada por Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG y modificatorias.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina Tecnologías de Información y Comunicación y demás unidades orgánicas que correspondan, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Signature]
Ing. Mauricio Villalón Cisneros
Secretario General
Suplente



[Signature]
Pedro Edwin Martínez Tafavera
ALCALDE